

PAGO Y EXENCIONES DE LA MATRÍCULA ESTUDIOS DE GRADO Y POSTGRADO

PAGO DE TASAS

- 1) La Generalitat Valenciana fija anualmente las tasas de matrícula.
- 2) Los/as estudiantes que se matriculan por segunda o más veces de una misma asignatura, se le aplicaran los incrementos que fija la normativa actual.

FORMAS DE PAGO

1. PAGO MEDIANTE DOMICILIACIÓN BANCARIA

La modalidad de pago domiciliado se podrá realizar en la cuenta de cualquier entidad bancaria de la zona única de pago en euros con las siguientes opciones:

(1) Pago en un único plazo por el importe total de la matrícula. Se girará un único recibo por el importe total de la matrícula que se cargará por la entidad bancaria la primera semana del mes de octubre de 2021.

(2) Pago fraccionado en dos plazos. El primer recibo se cargará la primera semana del mes de octubre de 2021 y el segundo recibo la primera semana de enero de 2022.

(3) Pago fraccionado en ocho mensualidades. En este caso los recibos se cargarán entre los meses de septiembre de 2021 y abril de 2022.

(4) Para las matrículas que se realizan después de septiembre de 2021, el primer recibo se girará cuando se tramite la matrícula. En caso de solicitarse el pago en ocho mensualidades, el importe total de la matrícula se repartirá proporcionalmente en los recibos que restan hasta el mes de abril de 2022.

La generación de recibos se hará de forma automática al vencimiento de cada plazo o mensualidad.

2. PAGO MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO

La modalidad de pago con tarjeta de crédito funcionará de la forma siguiente:

(1) El estudiantado indicará en su matrícula la opción para hacer el pago con tarjeta, no siendo necesario registrar ninguna información sobre esta.

(2) Así mismo, marcará si quiere pagar en uno, dos u ocho plazos. En este sentido, los recibos se emitirán en las mismas fechas que los recibos domiciliados.

(3) El estudiantado podrá consultar los recibos emitidos y hacer los pagos en la plataforma de pago en línea de la Sede Electrónica de la UV, en el plazo de siete días desde la emisión. Se enviará al estudiantado avisos de la emisión de los recibos por todos los medios electrónicos disponibles: secretaría virtual, direcciones de correo y aplicaciones móviles.

EXENCIONES

Las exenciones y bonificaciones son las siguientes:

1. Becas

No se efectúa el pago de la matrícula (tasas académicas por actividad docente) hasta que no sea denegada, solo se emite un recibo de becario que incluye las tasas administrativas, y en su caso, el importe de segundas y posteriores matrículas que no esté cubierto por la beca. En el momento de matrícula se elegirá la forma y plazos de pago, para el caso de que la beca no sea concedida. No obstante, recuerda que puede cobrarse la matrícula si se comprueba el incumplimiento de los requisitos académicos.

2. Matrícula de honor en créditos

La obtención de matrícula de honor, en una o varias asignaturas correspondientes a unos mismos estudios, dará lugar en el curso inmediato posterior a una bonificación en la matrícula de dicho año equivalente al importe del número de estas asignaturas. En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos, la bonificación se efectuará sobre el mismo número de créditos que componen la materia en que se haya obtenido la matrícula de honor.

Matrícula de honor en bachillerato / premio extraordinario de bachillerato

Los alumnos con matrícula de honor en la evaluación global de la etapa educativa de Bachillerato o con premio extraordinario en el Bachillerato disfrutarán, durante el primer año y por una sola vez, de exención total del pago de las tasas de matrícula.

3. Familia Numerosa y monoparental

Los alumnos miembros de familias numerosas gozarán de los beneficios fiscales:

- De categoría especial: Exención total del pago de las tasas.
- De categoría general: Bonificación del 50%

4. Víctimas de bandas armadas y elementos terroristas. Gozarán de exención total del pago de las tasas los estudiantes que hayan sido víctimas, así como sus cónyuges, no separados legalmente, e hijos.

5. Víctimas de actos de violencia de género. Gozarán de exención total del pago de las tasas los estudiantes que hayan sido víctimas, así como los hijos e hijas a su cargo menores de 25 años.

6. Estudiantes con discapacidad. Exención total del pago de las tasas reguladas en el presente capítulo los sujetos pasivos afectados por una discapacidad igual o superior al 33% y equiparados.

7. Estudiantes que hayan estado sujetos al sistema de protección de menores o al sistema judicial de reeducación en algún periodo de los tres años anteriores a la mayoría de edad.

8. Estudiantes que estén en situación de exclusión social.

Aquí puedes consultar el calendario de cobros:

https://www.uv.es/graus/matricula/pagament_rebuts.pdf